BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 41 Miércoles, 02 de marzo de 2022 Pág. 3359

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Resolución de modificación de destino y plazas aún vacantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833. BOP-2022-802

Área de Recursos Humanos

Modificación del Acuerdo por el que se aprueba el número, régimen y retribuciones del Personal Eventual y de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria del Personal Eventual de 2022 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. BOP-2022-829

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal ejercicio 2022 y relación de plantilla y demás documentación anexa del municipio de Cambil. BOP-2022-774

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. BOP-2022-780

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2022, mediante crédito extraordinario. BOP-2022-789

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3/2022, mediante crédito extraordinario. BOP-2022-790

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Anuncio puesta al cobro del primer trimestre correspondiente al año 2022, de la Tasa de agua, basura y saneamiento del municipio de Martos. BOP-2022-787

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria por transferencias al crédito extraordinario. BOP-2022-776

Convocatoria pública para plaza de Juez de Paz Titular a requerimiento del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. BOP-2022-778

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2022, mediante crédito extraordinario. BOP-2022-785

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2022. BOP-2022-775

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL MÁRMOL (JAÉN)

Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y de las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. BOP-2022-781

Aprobación provisional de la modificación presupuestaria 1/2022, mediante transferencia de crédito. BOP-2022-782

cve: BOP-2022-41-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

Anuncio de 18 de febrero de 2022 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que publica la Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan. BOP-2022-685

Anuncio de 18 de febrero de 2022 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que publica la Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan. BOP-2022-686

Anuncio de 18 de febrero de 2022 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que publica la Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan. BOP-2022-687

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Sector V Subsector I. Zona Media de Vegas de la Provincia de Jaén, de Torreblascopedro (Jaén)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de fecha 28 de marzo de 2022. BOP-2022-753

cve: BOP-2022-41-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/802 *Resolución de modificación de destino y plazas aún vacantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833.*

Anuncio

Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

La Sra. Diputada de Empleo y Empresa, D.ª Pilar Parra Ruiz (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), ha dictado la Resolución núm. 165 de fecha 24 de febrero de 2022, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, número 309, de fecha 8 de abril de 2021, por la que se aprobó la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833 en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, para el año 2021, y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad nivel II provenientes de centros docentes miembros del Consorcio JAÉN+ 2021, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (BOP) número 72, de 19 de abril de 2021.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa número 1010, de fecha 1 de diciembre de 2021, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833 en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, para el año 2021.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa número 1152, de fecha 17 de diciembre de 2021, de aceptación y pagos de la convocatoria.

En la citada Resolución, se reconoce la obligación del gasto de 1.300 €, importe total de la parte dineraria de la subvención, a favor de 62 beneficiarios de la Línea 1 y de las cantidades asignadas a los 12 beneficiarios de la Línea 2, según destino subvencionado.

Así mismo, en esta Resolución se reconoce la pérdida de derecho de cobro total de 8

cve: BOP-2022-802
Verificable en https://bop.dipujaen.es

beneficiarios de la Línea 1 y de 3 beneficiarios de la Línea 2 que no han presentado la aceptación o renuncia en plazo. Además, en esta Resolución se aceptan de plano las renuncias a las subvenciones concedidas en la Convocatoria para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833, en el marco del Programa ERASMUS+, cofinanciado por la Unión Europea y dentro del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, para el año 2021.

Visto que por la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, se aceptan de plano las 5 denuncias presentadas a las subvenciones de la Línea 1 para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", en el marco del Programa ERASMUS+, Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833.

LÍNEA 1

Nº EXPEDIENTE SUB	NOMBRE	NIF/NIE	DESTINO	IMPORTE SUBVENCIÓN	RENUNCIA	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN DE RENUNCIA
2021/2533	SALVADOR GARCIA FRANCISCO JAVIER	***3314**	LITUANIA	4.300,00 €	03/01/2022	Res. nº 72 de 20/01/2022
2021/2068	GARCIA GONZALEZ MERCEDES	***1296**	POLONIA	4.300,00 €	21/12/2021	Res. nº 48 de 13/01/2022
2021/2977	PEREZ MENDEZ DAVID	***1086**	ITALIA	4.803,00 €	21/12/2021	Res. nº 52 de 17/01/2022
2021/4492	MALDONADO RELOVA RUBEN	***5974**	IRLANDA	5.391,00 €	28/12/2021	Res. nº 65 de 18/01/2022
2021/1997	CASTILLO GARCIA SERGIO	***2590**	POLONIA	4.300,00 €	04/02/2022	Res. nº 138 de 15/02/2022

Visto el Informe Técnico de fecha 22 de febrero de 2022, en el que se detalla que habiendo presentado INCOMA (empresa adjudicataria de los lotes 1, 2 y 3 del CO-2021/459 encargada del apoyo en destino de la ejecución de las movilidades) por registro Informes individualizados declarando la necesidad de cambiar de país de destino a los beneficiarios José María Márquez Olmo con DNI ***9267** y Juan Antonio Pozo Rubia con DNI ***2640**, dada la imposibilidad de garantizar en tiempo la realización de unas prácticas formativas en centros de trabajo que permita obtener su titulación una vez finalizadas las mismas.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 709, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2021, por medio de la presente.

Y por cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO. Aceptar los cambios de país de destino y cuantía de las subvenciones finalmente adjudicadas a los beneficiarios relacionados, quedando su subvención en el siguiente sentido:

cve: BOP-2022-802
Verificable en https://bop.dipujaen.es

N º SUB	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PAIS ADJUDICADO (Res. nº 1010, de 1 de diciembre)	PAIS PROPUESTO DEFINITIVO	IMPORTE PROPUESTO DEFINITIVO
2021/3051	MARQUEZ OLMO JOSE MARIA	***9267**	IRLANDA	PORTUGAL	4.803,00 €
2021/2980	POZO RUBIA JUAN ANTONIO	***2640**	IRLANDA	POLONIA	4.300,00 €

El beneficiario José María Márquez Olmo con DNI ***9267** no presenta escrito de aceptación del cambio de destino, por lo que, con objeto de la correcta ejecución del proyecto y debido cumplimiento de los fines de la subvención adjudicada se procede de oficio a asignar el nuevo destino final.

Estas modificaciones no afectarán al importe de la aportación dineraria de los 1.300 €, sino que se realizará de la parte la subvención en especie en la liquidación final, conforme al artículo 8 de las bases reguladoras de la convocatoria.

Como consecuencia de los cambios de destino propuestos y las renuncias aceptadas, quedan adjudicadas 57 movilidades, distribuidas en los siguientes destinos:

PORTUGAL	ITALIA	IRLANDA	LITUANIA	POLONIA
8	22	8	10	9

Quedando disponibles para el segundo periodo de movilidad 33 plazas vacantes para próxima adjudicación de subvenciones, según la lista de reserva del art. 19 de las bases reguladoras de la convocatoria, distribuidas las vacantes por destinos:

PORTUGAL	ITALIA	IRLANDA	LITUANIA	POLONIA
7	8	7	5	6

SEGUNDO. Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 24 de la Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

TERCERO. De la presente Resolución deberá darse traslado al Director del Área de Empleo y Empresa y a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 24 de febrero de 2022.- La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR

cve: BOP-2022-802
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-802
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/829 *Modificación del Acuerdo por el que se aprueba el número, régimen y retribuciones del Personal Eventual y de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria del Personal Eventual de 2022 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario núm. 10 en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022, sobre PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO, RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL EVENTUAL Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL EVENTUAL DE 2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, siendo la misma la siguiente:

Visto que por Acuerdo del Pleno Corporativo núm. 9, en sesión núm. 8 celebrada el 17 de julio de 2019 se aprueba la “Propuesta sobre el número, régimen y retribuciones del personal eventual y modificación de las dotaciones de plazas y puestos reservados a personal eventual en la Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, modificado por Acuerdo del Pleno núm. 18 sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, siendo publicados ambos Acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 154 de 13 de agosto de 2019.

Visto que por Acuerdo del Pleno número 7 en sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2021.

Visto, igualmente, que por Acuerdo Plenario número 17 de 29 de noviembre de 2021 se aprobó, junto al Presupuesto General, la Plantilla Presupuestaria de 2022 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2021.

En tales instrumentos organizativos se integran los puestos reservados a personal eventual así como las plazas dotadas presupuestariamente que integran la plantilla de este personal para el presente ejercicio 2022, además del resto de puestos de trabajo y plantillas de personal laboral y personal funcionario de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

La propuesta objeto de la presente modificación, implica la modificación de las siguientes dotaciones de puestos y plazas reservados a personal eventual:

cve: BOP-2022-829
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Puesto con Cód. 1.1.377, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Dot. 1, T.P. S, Grupo B, N.D. 20, C.E. 8.676,50, T.A. E, Dedic. -, Responsabilidades: Asesoramiento especial, Jorn. F1, Localidad: Jaén; con plaza asociada núm. 2863, perteneciente al Grupo B, denominada Asesora/or, pasa su dotación a 0, y se modifica a:

Puesto con Cód. **1.1.355**, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Dot. 1, T.P. S, Grupo **C2**, N.D. **16**, C.E. **6.260,24**, T.A. E, Dedic. **X**, Responsabilidades: Asesoramiento especial, Jorn. F1, Localidad: Jaén; con plaza asociada núm. **2863**, perteneciente al Grupo **C2**, denominada Asesora/or.

- Puesto con Cód. 1.1.353, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Dot. 2, T.P. S, Grupo C1, N.D. 22, C.E. 9.764,14, T.A. E, Dedic. X, Responsabilidades: Asesoramiento especial, Jorn. F1, Localidad: Jaén; con plaza asociada núm. 2774, perteneciente al Grupo C1, denominada Asesora/or, pasa su dotación a 1, y se modifica a:

Puesto con Cód. **1.1.350**, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Dot. 2, T.P. S, Grupo **A1**, N.D. **22**, C.E. **10.029,88**, T.A. E, Dedic. **-**, Responsabilidades: Asesoramiento especial, Jorn. F1, Localidad: Jaén; con plaza asociada núm. **2774**, perteneciente al Grupo **A1**, denominada Asesora/or.

- Puesto con Cód. 1.1.354, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Dot. 4, T.P. S, Grupo C1, N.D. 18, C.E. 6.986,56, T.A. E, Dedic. -, Responsabilidades: Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.), Jorn. F1, Localidad: Jaén; con plaza asociada núm. 2769, perteneciente al Grupo C1, denominada Asesora/or, pasa su dotación a 3, y se modifica a:

Puesto con Cód. **1.1.350**, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Dot. **2**, T.P. S, Grupo **A1**, N.D. **22**, C.E. **10.029,88**, T.A. E, Dedic. **-**, Responsabilidades: Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.), Jorn. F1, Localidad: Jaén; con plaza asociada núm. **2769**, perteneciente al Grupo **A1**, denominada Asesora/or.

Las citadas modificaciones no altera el número de puestos reservados a personal eventual en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, el cual asciende a un total de 27.

La presente propuesta conlleva incremento de gasto en retribuciones debido al incremento en retribuciones básicas y complementarias derivado de las modificaciones de dos plazas existentes que se modifican a otras de superior grupo de clasificación, por lo que de no existir crédito suficiente en las aplicaciones correspondientes de personal eventual de la plantilla de Diputación para atender los gastos derivados desde la entrada en vigor de la presente modificación y hasta la finalización del ejercicio 2022, será preciso realizar la modificación presupuestaria oportuna.

Por otra parte la modificación propuesta cumple las limitaciones legalmente establecidas respecto al número máximo de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en los apartados 1.f) y 2, del artículo 104.bis de la Ley 7/1985 Reguladora de la Bases de Régimen Local.

En atención a lo anteriormente expuesto, y en virtud de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 90, el artículo 104.1 y el artículo 104 bis del mismo texto legal, así como lo determinado el artículo 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación a lo determinado en los artículos 14.5, 15 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; lo determinado por la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación

cve: BOP-2022-829
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos aprobada por Acuerdo de 5 de noviembre de 2002 (BOP núm. 14 de 18 de enero de 2003); y lo dispuesto por el artículo 33.2 f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril que determina que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial en todo caso, la aprobación de la Plantilla de Personal, de la Relación de Puestos de Trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas y el número y régimen del personal eventual, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

Primero. Modificar el Anexo del Acuerdo del Pleno Corporativo núm. 9, en sesión núm. 8 celebrada el 17 de julio de 2019 por el que se aprueba la "propuesta sobre el número, régimen y retribuciones del personal eventual y modificación de las dotaciones de plazas y puestos reservados a personal eventual en la Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos", modificado por Acuerdo del Pleno núm. 18 sesión celebrada el día 30 de julio de 2019 (BOP núm. 154 de 13 de agosto de 2019); en los siguientes términos, por modificación de los siguientes puestos:

Donde dice:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Plaza nº	Cód./C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Responsabilidades	Jorn.	Localidad
2863	**1.1.377/140**	**ASESORA/OR**	**1**	**S**	**B**	**20**	**8.430,52**	**E**	**Asesoramiento especial**	**F1**	**Jaén**

Debe decir:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Plaza nº	Cód./C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Responsabilidades	Jorn.	Localidad
2863	1.1.355/140	ASESORA/OR	1	S	C2	16	6.260,14	E	Asesoramiento especial	F1	Jaén

Donde dice:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Plaza nº	Cód./C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Responsabilidades	Jorn.	Localidad
2774	**1.1.353/140**	**ASESORA/OR**	**1**	**S**	**C1**	**22**	**9.399,88**	**E**	**Asesoramiento especial**	**F1**	**Jaén**

Debe decir:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Plaza nº	Cód./C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Responsabilidades	Jorn.	Localidad
2774	1.1.350/140	ASESORA/OR	1	S	A1	22	10.029,88	E	Asesoramiento especial	F1	Jaén

cve: BOP-2022-829
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Donde dice:

GRUPOS POLÍTICOS (ASESORES DE GRUPO)

Plaza nº	Cód./C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Responsabilidades	Jorn.	Localidad
2769	**1.1.354/140**	**ASESORA/OR**	**1**	**S**	**C1**	**18**	**6.788,46**	**E**	**Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P)**	**F1**	**Jaén**

Debe decir:

GRUPOS POLÍTICOS (ASESORES DE GRUPO)

Plaza nº	Cód./C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Responsabilidades	Jorn.	Localidad
2769	1.1.350/140	ASESORA/OR	1	S	A1	22	10.029,88	E	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P)	F1	Jaén

Segundo. Modificar el Anexo del Acuerdo del Pleno número 7 aprobado en sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2022 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2021), en los siguientes términos, por modificación de los siguientes puestos reservados a personal eventual:

Donde dice:

PRESIDENCIA

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.377	140	1	S	B	20	8.676,50	E	-	Asesoramiento Especial	-	-	F1	Jaén

Debe decir:

PRESIDENCIA

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.355	140	1	S	**C2**	**16**	**6.620,24**	E	**X**	Asesoramiento Especial	-	-	F1	Jaén

Donde dice:

PRESIDENCIA

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.353	140	2	S	C1	22	9.674,14	E	X	Asesoramiento Especial	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2022-829
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Debe decir: por eliminación de una de las dos dotaciones

PRESIDENCIA

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.353	140	**1**	S	C1	22	9.674,14	E	X	Asesoramiento Especial	-	-	F1	Jaén

Donde dice:

PRESIDENCIA

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.350	140	1	S	A1	22	10.029,88	E	-	Asesoramiento Especial	-	-	F1	Jaén

Debe decir: por incremento de una dotación más

PRESIDENCIA

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.350	140	**2**	S	A1	22	10.029,88	E	-	Asesoramiento Especial	-	-	F1	Jaén

Donde dice:

GRUPOS POLÍTICOS

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.354	140	4	S	C1	18	6.986,56	E	-	Asesoramiento Especial Grupos Políticos P.P.	-	-	F1	Jaén

Debe decir: por eliminación de una dotación

GRUPOS POLÍTICOS

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.354	140	**3**	S	C1	18	6.986,56	E	-	Asesoramiento Especial Grupos Políticos P.P.	-	-	F1	Jaén

Donde dice:

GRUPOS POLÍTICOS

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.350	140	1	S	A1	22	10.029,88	E	-	Asesoramiento Especial Grupos Políticos P.P.	-	-	F1	Jaén

cve: BOP-2022-829
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Debe decir: por incremento de una dotación más

GRUPOS POLÍTICOS

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.350	140	**2**	S	A1	22	10.029,88	E	-	Asesoramiento Especial Grupos Políticos P.P.	-	-	F1	Jaén

Tercero. Modificar la Plantilla Presupuestaria de Personal Eventual aprobada por acuerdo número 17 en sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, por el que se aprobó, junto al Presupuesto General, la Plantilla Presupuestaria de 2022 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2021), que queda conformada conforme a las siguientes dotaciones:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A1	ASESORA/OR	9	2
	TOTAL PLAZAS GRUPO A1	**9**	**2**
A2	ASESORA/OR	5	0
	TOTAL PLAZAS GRUPO A2	**5**	**0**
B	ASESORA/OR	1	0
	TOTAL PLAZAS GRUPO B	**1**	**0**
C1	ASESORA/OR	8	1
	TOTAL PLAZAS GRUPO C1	**8**	**1**
C2	ASESORA/OR	4	0
	TOTAL PLAZAS GRUPO C2	**4**	**0**
TOTAL PLAZAS DIPUTACIÓN PROVINCIAL PERSONAL EVENTUAL		**27**	**3**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de marzo de 2022.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2022-829
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2022/774 *Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal ejercicio 2022 y relación de plantilla y demás documentación anexa del municipio de Cambil.*

Edicto

Don Camilo Torres Cara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

Hace saber:

Que por el pleno municipal, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2022, se adoptó por seis votos a favor de los concejales del grupo del Partido Socialista Obrero Español y cuatro abstenciones (tres de los concejales presentes del grupo Unidas Podemos por Cambil y Arbuniel, y una del concejal del grupo del Partido Popular) de los once que componen la Corporación Municipal, el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal ejercicio 2022 y relación de plantilla y demás documentación anexa.

El expediente, se somete a información pública por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y en caso presentar las alegaciones que estimen oportunas, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, 24 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, CAMILO TORRES CARA.

cve: BOP-2022-774
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2022/780 *Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Anuncio

Don Juan de Dios Ortega López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por lo que conforme al art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto el expediente al trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles, para que por los legítimamente interesados puedan examinarlos e interponer reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado de no haber ninguna reclamación.

Higuera de Calatrava, 24 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, Juan De Dios Ortega López.

cve: BOP-2022-780
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2022/789 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2022, mediante crédito extraordinario.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el art. 38.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se hace público que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos 2/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario y por importe de 419.032,57 €, que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión de carácter ordinario celebrada con fecha 24-02-2021, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del T.R. de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación.- Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama.- Ayuntamiento Pleno.

Lupión, 24 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, Gonzalo Manuel Rus Pérez.

cve: BOP-2022-789
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2022/790 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3/2022, mediante crédito extraordinario.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el art. 38.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se hace público que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos 3/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario y por importe de 203.788,13 €, que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión de carácter ordinario celebrada con fecha 24-02-2022, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del T.R. de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación.- Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama.- Ayuntamiento Pleno.

Lupión, 24 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, Gonzalo Manuel Rus Pérez.

cve: BOP-2022-790
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/787 *Anuncio puesta al cobro del primer trimestre correspondiente al año 2022, de la Tasa de agua, basura y saneamiento del municipio de Martos.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución n.º 430/2022, de 24 de febrero de 2022, dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos, se ha aprobado el padrón correspondiente a Tasa por Suministro de Agua, Saneamiento y Recogida Domiciliaria de Basura, del municipio de Martos, correspondiente al primer trimestre del año 2022.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pueda ser examinado el expediente en las Oficinas de Aqualia, sita en Avenida Aceituneros, 4- BJ, pudiendo los interesados podrán interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en lo referenciados padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día siguiente que termine la exposición pública de los mismos.

El cobro de los recibos se efectuara durante los días comprendidos entre el 2 de marzo al 3 de mayo de 2022 o inmediato hábil posterior. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas designadas por los interesados el día 18 de marzo de 2022.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se abonarán, mediante domiciliación bancaria, en entidad bancaria colaboradora, o, mediante dinero de curso legal en las Oficinas de Aqualia, sita en Avda. de los Aceituneros, 4-Bj, de lunes a viernes, y, de 9 a 13 horas.

cve: BOP-2022-787
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Martos, 24 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2022-787
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2022/776 *Aprobación definitiva de modificación presupuestaria por transferencias al crédito extraordinario.*

Anuncio

En virtud de acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó inicialmente modificación presupuestarias 5/2022 por transferencias al crédito extraordinario; exponiéndose al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 22, de 2 de febrero de 2022, dando al mismo la publicidad establecida en el artículo 169 del Texto Refundido de la LRHL de 5 de marzo de 2004, durante el plazo de los 15 días siguientes a su publicación , sin que se haya presentado reclamación alguna durante dicho plazo; entendiéndose aprobados definitivamente , en cuyo caso se procede a su publicación, debidamente resumido por capítulos, en el BOP:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2022: POR TRANSFERENCIAS AL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

AUMENTO POR GASTOS: Capitulo II: 1805,70 €.

-Aplicación Presupuestaria 320 2120500: Gastos impropios por electricidad, reparaciones y mantenimientos en Comedor Escolar.

DEDUCCION DE GASTOS: Capitulo II. 1805,70 €.

-Aplicación Presupuestaria 161 21000: Reparación calles, agua, alumbrado, jardinería, etc. Quedando un resto después de deducción de 78.194,30 €.

Pozo Alcón, 24 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, Iván Cruz Lozano.

cve: BOP-2022-776
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2022/778 *Convocatoria pública para plaza de Juez de Paz Titular a requerimiento del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Anuncio

A requerimiento del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recibo con fecha 23 de febrero de 2022, por Decreto de Alcaldía de fecha 24/02/2022, nº 96/2022, se acuerda:

Aprobar la Convocatoria pública para Plaza de Juez de Paz Titular (por vacante de la misma) de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio y los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Pudiendo todas aquellas personas interesadas que reúnan los requisitos necesarios presentar su solicitud para el cargo dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Pozo Alcón, 24 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, Iván Cruz Lozano.

cve: BOP-2022-778
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2022/785 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2022, mediante crédito extraordinario.*

Anuncio

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santo Tome, 24 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

cve: BOP-2022-785
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2022/775 *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2022.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022, ha aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este Presupuesto definitivamente.

Valdepeñas de Jaén, 24 de febrero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, LAURA NIETO JAENES.

cve: BOP-2022-775
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL MÁRMOL (JAÉN)

2022/781 *Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y de las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.*

Edicto

Que en sesión de la Junta Vecinal celebrada el día 22 de febrero de 2022, se ha aprobado provisionalmente, de la siguiente Ordenanza fiscal.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2, y en el Título II de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por entra de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, por las normas reguladoras del mismo contenidas en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complemente y desarrollen dicha Ley.

Artículo 1º. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial del dominio público local derivado de la entrada (paso) de vehículos a través de las aceras (para acceso a fincas privadas) y la reserva de vías públicas para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, que produzca una total o parcial restricción de uso público o un beneficio particular, aunque no produzca restricciones del mismo.

Se entiende por vado en la vía pública toda modificación de la estructura de la acera o bordillo destinada exclusivamente a facilitar el acceso a locales o terrenos colindantes con la vía pública u ostentación de placa, puerta de cochera o distintivos que así lo digan.

Cuando el aprovechamiento especial lleve aparejado la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe, siendo causa de privación del aprovechamiento la

cve: BOP-2022-781
Verificable en https://bop.dipujaen.es

negativa o resistencia a la constitución del depósito, sin perjuicio de la acción municipal para reintegrarse del costo de las obras o trabajos de reconstrucción o reparación cuando hubieran sido efectuados por el Ayuntamiento.

Artículo 2º.- Sujeto Pasivo.

Uno. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular con la entrada de vehículos en edificios o terrenos desde la vía pública, o con la reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, y uso particular del acerado (accesos de minusválidos o otros análogos).

Dos. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, en los términos del artículo 32 de la Ley General Tributaria, los propietarios de las fincas y locales a que den acceso dichas entradas de vehículos o reservas de vía publica para aparcamiento exclusivo, quienes podrán repercutir, en su caso las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

A estos efectos, se entenderá como propietario a quien figure como titular del local en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, o quien así lo tenga acreditado realmente mediante documento público legalizado.

Artículo 3º. Exenciones

No se concederá exención o bonificación alguna respecto de las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas, salvo las que resulten derivadas de la aplicación de la legalidad vigente, o de acuerdos o tratados internacionales.

Artículo 4º. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

a) Vados (sin licencia de entrada y salida), cuota anual. 36,50 €

b) Vados (con licencia de entrada y salida), cuota anual. 41,40 €

c) Licencia de entrada y salida de vehículos: 4,90 €

Artículo 5º. Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de solicitar la oportuna licencia cuando se trate de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública.

Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados el devengo se producirá el día 1 de enero de cada año.

En otro caso, la obligación de contribuir nace desde el comienzo del aprovechamiento, si se procedió al mismo sin la debida autorización, previo informe que al efecto se emitirá por los Servicios de Inspección Municipal.

cve: BOP-2022-781
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El periodo impositivo coincidirá con el año natural.

Artículo 6º Normas de gestión.

Uno. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

Dos. La licencia para la entrada de vehículos a través de las aceras mediante vados y las licencias de entrada y salida de vehículos deberán ser solicitadas mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de El Mármol.

Tres. Cada licencia será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 7º. Infracciones y sanciones.

La calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y disposiciones que la desarrollan.

Artículo 8º. Obligación de pago.

El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, por años naturales en las oficinas de la Recaudación Municipal u órgano en quien delegue, en el período establecido.

Dicha modificación se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la advertencia de que de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del citado Texto Refundido.

El Mármol., 24 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ NÁJERA CARTAS.

cve: BOP-2022-781
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL MÁRMOL (JAÉN)

2022/782 *Aprobación provisional de la modificación presupuestaria 1/2022, mediante transferencia de crédito.*

Anuncio

La Junta vecinal de la Entidad Local Autónoma El Mármol, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2022 acordó la aprobación provisional del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal (modificación presupuestaria 1/2022).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Mármol, 24 de febrero de 2022.- Alcalde-Presidente, José Nájera Cartas.

cve: BOP-2022-782
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

2022/685 *Anuncio de 18 de febrero de 2022 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que publica la Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.*

Anuncio

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del Proyecto de construcción de la EDAR de las Infantas (Jaén), clave: A5.323.1028/2111.

<<RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS ASOCIADAS AL PROYECTO QUE SE CITA

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por Resolución de 17 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprueba técnicamente el “Proyecto de construcción de la EDAR de las Infantas (Jaén)”, clave: A5.323.1028/2111 por un presupuesto total de 474.930,59 € (IVA incluido) y un plazo total de ejecución de 4 meses. Posteriormente, con fecha 18 de diciembre de 2019, la citada Dirección General acuerda someter a información pública el citado proyecto a efectos, entre otros, del procedimiento de expropiación forzosa.

Segundo.- El citado proyecto es sometido al preceptivo trámite de información pública mediante Anuncio de fecha 11 de febrero de 2020 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 32, de 17 de febrero de 2020, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 49, de fecha 12 de marzo de 2020, en el Diario “Jaén” de fecha 21 de marzo de 2020, así como en el Portal de Transparencia, quedando expuesto además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jaén desde el 25 de febrero hasta el 23 de junio de 2020, sin que durante el periodo de información pública fueran presentadas alegaciones .

Tercero.- Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de fecha 27 de agosto de 2020, se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el “Proyecto de construcción de la EDAR de las Infantas (Jaén)”, clave: A5.323.1028/2111 por

cve: BOP-2022-685
Verificable en https://bop.dipujaen.es

un presupuesto total de 474.930,59 € (IVA incluido) y un plazo total de ejecución de 4 meses.

Cuarto.- Mediante Comunicación Interior de fecha 7 de febrero de 2022, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo.- Esta actuación está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF), y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero.- Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020, corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de actas de ocupación y pago, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la citada orden, corresponde a esta Secretaría la determinación del justiprecio tanto en los supuestos en que se alcance el mutuo acuerdo con el expropiado como en los casos en los que se tramite la correspondiente pieza separada, en ambos casos a propuesta de la citada Delegación Territorial.

Cuarto.- La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Jaén, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el BOLETÍN OFICIAL

cve: BOP-2022-685
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de la Provincia de Jaén.

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén tramitará el anuncio de la presente resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Jaén.

Quinto.- La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, domiciliada en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López n.º 15 de Almería, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto.- Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo.- En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente Acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada Acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente Hoja de Valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020.

cve: BOP-2022-685
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Resuelve

Primero.- Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto de construcción de la EDAR de las Infantas (Jaén)”, clave: A5.323.1028/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Jaén , según el Anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario de la expropiación el Ayuntamiento de Jaén.

Segundo.- Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Jaén, el día y a la hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla. La Secretaria General Técnica, María Jesús Gómez Rossi
P. D. Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA nº 106 de 5 de junio de 2019), modificada por Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA nº 79 de 27 de abril de 2020)
Verificación: Pk2jm4SHSAK24SS9U6SQB7BQFMV8MH
Fecha: 16/02/2022>>

cve: BOP-2022-685
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE AFECTADOS

ANEJO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LAS INFANTAS, T.M. JAÉN" CLAVE: A5.323.1028/2111.

TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN

Nº Finca	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Propietario	DNI	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
						Ocupación Temporal	Servidumbre Acueducto	Expropiación definitiva	Día	Hora
1	23900A007000470000SY	7	47	TORRES LERMA ANA TOMASA	****8361*	44,38	25,97	15,00	28/03/2022	09:00
2	23900A007000480000SG	7	48	TORRES LERMA PEDRO	****2861*	177,78	108,20	4,00	28/03/2022	09:00
3	23900A007000490000SQ	7	49	RODRÍGUEZ LARA SANTIAGO	****2707*	222,70	87,85		28/03/2022	09:15
4	23900A007000500000SG	7	50	DEL MORAL LÓPEZ CARMEN	****3819*	122,02	87,33	1.150,00	28/03/2022	09:15

Jaén , 18 de febrero de 2022.- La Delegada Territorial de Agricultura, Ganaderia y Pesca, María Soledad Aranda Martínez.

cve: BOP-2022-685
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

2022/686 *Anuncio de 18 de febrero de 2022 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que publica la Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.*

Anuncio

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del Proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Puente Tablas y Conexión al colector principal de la EDAR de Jaén, clave: A5.323.1024/2111.

<<RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS ASOCIADAS AL PROYECTO QUE SE CITA

Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución de 29 de mayo de 2020 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprueba técnicamente el “Proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Puente Tablas y Conexión al colector principal de la EDAR de Jaén”, clave: A5.323.1024/2111 por un presupuesto total de 505.106,59 € (IVA incluido) y un plazo total de ejecución de 4 meses. Posteriormente, con fecha 2 de junio de 2020, la citada Dirección General acuerda someter a información pública el citado proyecto a efectos, entre otros, del procedimiento de expropiación forzosa.

Segundo. El citado proyecto es sometido al preceptivo trámite de información pública mediante Anuncio de fecha 10 de junio de 2020 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 115, de 17 de junio de 2020, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 127, de fecha 6 de julio de 2020, en el Diario “Ideal” de fecha 21 de julio de 2020, así como en el Portal de Transparencia, quedando expuesto además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jaén desde el 17 de junio hasta el 29 de julio de 2020. Durante el periodo de información pública fueron presentadas alegaciones por D. Lorenzo Díaz Carrascosa, D. Jesús Guerrero Cantero y por la Comunidad de Regantes Aguas Residuales de Jaén.

cve: BOP-2022-686
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de fecha 9 de octubre de 2020, se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el "Proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Puente Tablas y Conexión al colector principal de la EDAR de Jaén", clave: A5.323.1024/2111 por un presupuesto total de 505.106,59 € (IVA incluido) y un plazo total de ejecución de 4 meses, asimismo se desestiman motivadamente las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública.

Cuarto. Mediante Comunicación Interior de fecha 7 de febrero de 2022, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Fundamentos de Derecho

Primero. Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo. Esta actuación está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF), y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020, corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de actas de ocupación y pago, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la citada orden, corresponde a esta Secretaría la

cve: BOP-2022-686
Verificable en https://bop.dipujaen.es

determinación del justiprecio tanto en los supuestos en que se alcance el mutuo acuerdo con el expropiado como en los casos en los que se tramite la correspondiente pieza separada, en ambos casos a propuesta de la citada Delegación Territorial.

Cuarto. La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Jaén, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén tramitará el anuncio de la presente resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Jaén.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, domiciliada en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López n.º 15 de Almería, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente Acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada Acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente Hoja de Valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras

cve: BOP-2022-686
Verificable en https://bop.dipujaen.es

del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020.

Resuelve

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al "Proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Puente Tablas y Conexión al colector principal de la EDAR de Jaén", clave: A5.323.1024/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Jaén , según el Anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario de la expropiación el Ayuntamiento de Jaén.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Jaén, el día y a la hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla- La Secretaria General Técnica, María Jesús Gómez Rossi
P.D./Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA nº 106 de 5 de junio de 2019), modificada por Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA nº 79 de 27 de abril de 2020)
Verificación: Pk2jmV62DUUYLYJBPHVAUGR7FJJTQT
Fecha: 16/02/2022>>

cve: BOP-2022-686
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE AFECTADOS

ANEJO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE PUENTE TABLAS Y CONEXIÓN AL COLECTOR PRINCIPAL DE LA EDAR DE JAÉN (JAÉN)", CLAVE: A5.323.1024/2111.									
TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN									
Nº FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
					Ocupación temporal	Servidumbre de acueducto	Expropiación definitiva	DÍA	HORA
1	23900A014003510000SK	14	351	EN INVESTIGACIÓN, ART.47 DE LA LEY 33/2003	532,65	288,18		28/03/2022	9:30
6	23900A017002430000SF	17	243	COLMENERO HUETE FRANCISCO (HEREDEROS DE)	47,20	11,80		28/03/2022	9:30
7	23900A017002440000SM	17	244	DÍAZ SÁNCHEZ CARMEN	1.230,45	575,70	4,00	28/03/2022	9:45
8	000900500VG38C0001XR	-	-	ANA CARRASCOSA CABALLERO	51,40	23,42		28/03/2022	9:45
9	23900A017002450000SO	17	245	DÍAZ SÁNCHEZ LORENZO (HEREDEROS DE)	946,45	451,35	4,00	28/03/2022	10:30
10	23900A017002460000SK	17	246	DÍAZ SÁNCHEZ CARMEN	65,60	17,30		28/03/2022	9:45
11	23900A016001810000SX	16	181	GALLARDO COLMENERO MARÍA ROSARIO	2.335,70	1.082,65	4,00	28/03/2022	10:30
13	23900A016002620000SQ	16	262	GALLARDO COLMENERO MARÍA ROSARIO	1.551,20	718,40		28/03/2022	1045
14	23900A016002630000SP	16	263	GUERRERO CANTERO JESÚS GUERRERO CANTERO JUANA MARÍA GUERRERO CANTERO MARÍA ANTONIA	2.804,60	1.300,60	4,00	28/03/2022	1045

Jaén , 18 de febrero de 2022.- La Delegada Territorial de Agricultura, Ganaderia y Pesca, María Soledad Aranda Martínez.

cve: BOP-2022-686
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

2022/687 *Anuncio de 18 de febrero de 2022 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que publica la Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.*

Anuncio

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del Proyecto de construcción del colector de llegada a la EDAR de Cabra de Santo Cristo (Jaén), clave: A5.323.1157/2111.

<<RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS ASOCIADAS AL PROYECTO QUE SE CITA

Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución de 16 de abril de 2020 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprueba técnicamente el “Proyecto de construcción del colector de llegada a la EDAR de Cabra de Santo Cristo (Jaén)”, clave: A5.323.1157/2111 por un presupuesto total de 131.972,67 € (IVA incluido) y un plazo total de ejecución de 3 meses. Posteriormente, con fecha 17 de abril de 2020, la citada Dirección General acuerda someter a información pública el citado proyecto a efectos, entre otros, del procedimiento de expropiación forzosa.

Segundo. El citado proyecto es sometido al preceptivo trámite de información pública mediante Anuncio de fecha 28 de mayo de 2020 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 105, de 3 de junio de 2020, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 124, de fecha 1 de julio de 2020, en el Diario “Ideal” de fecha 21 de julio de 2020, así como en el Portal de Transparencia, quedando expuesto además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo desde el 6 de agosto hasta el 17 de septiembre de 2020. Durante el periodo de información pública no fueron presentadas alegaciones.

Tercero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de fecha 13 de octubre de 2020, se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el

cve: BOP-2022-687
Verificable en https://bop.dipujaen.es

“Proyecto de construcción del colector de llegada a la EDAR de Cabra de Santo Cristo (Jaén)”, clave: A5.323.1157/2111 por un presupuesto total de 131.972,67 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 3 meses.

Cuarto. Mediante Comunicación Interior de fecha 7 de febrero de 2022, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Fundamentos de Derecho

Primero. Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo. Esta actuación está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF), y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020, corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de actas de ocupación y pago, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la citada orden, corresponde a esta Secretaría la determinación del justiprecio tanto en los supuestos en que se alcance el mutuo acuerdo con el expropiado como en los casos en los que se tramite la correspondiente pieza separada, en ambos casos a propuesta de la citada Delegación Territorial.

Cuarto. La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de

cve: BOP-2022-687
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cabra de Santo Cristo (Jaén), se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén tramitará el anuncio de la presente resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Jaén.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, domiciliada en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López nº 15 de Almería, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente Acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada Acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente Hoja de Valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020.

cve: BOP-2022-687
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUELVE

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto de construcción del colector de llegada a la EDAR de Cabra de Santo Cristo (Jaén)”, clave: A5.323.1157/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Cabra de Santo Cristo (Jaén) , según el Anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario de la expropiación el Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo (Jaén).

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo, el día y a la hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla. La Secretaria General Técnica, María Jesús Gómez Rossi
P. D. Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA nº 106 de 5 de junio de 2019), modificada por Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA nº 79 de 27 de abril de 2020)
Verificación: Pk2jmMTU938Z2J36HPXHRPF64MXR5Z
Fecha: 16/02/2022>>

cve: BOP-2022-687
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE AFECTADOS

ANEJO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE LLEGADA A LA EDAR DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)", CLAVE: A5.323.1157/2111.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA DEL SANTO CRISTO

N.º finca	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Propietario	DNI	Superficie de afección (m2)			Comparecencia	
						Ocupación Temporal	Servidumbre Acuecucto/Vuelo	Expropiación Definitiva	Día	Hora
1	23017A062000050000YG	62	5	RODRIGUEZ GARCIA BARTOLOME	****2164*	281,80	92,79	12,96	29/03/2022	10:00
2	23017A062000060000YQ	62	6	HERRADOR MOLINA ANA	****0019*	890,40	300,80	25,92	29/03/2022	10:00
3	23017A062000090000YT	62	9	ESPINOSA MACHADO ANTONIO ORTIZ LOPEZ ANTONIA	****3451* ****2960*	178,12	62,88	25,92	29/03/2022	10:15
4	23017A062000120000YT	62	12	GONZALEZ FERNANDEZ JUAN DE DIOS	****9550*	543,08	185,74	12,96	29/03/2022	10:15
5	23017A062000140000YM	62	14	LOPEZ GALINDO ANTONIO [HEREDEROS DE]	****6583*	433,04	145,92	12,96	29/03/2022	10:30
6	23017A062000150000YO	62	15	MEDINA JUSTICIA IGNACIO	****9205*	639,99	220,02	12,96	29/03/2022	10:30
7	23017A062000330000YW	62	33	PEREZ GONZALEZ FELIPE [HEREDEROS DE]	****7348*	438,39	148,85	12,96	29/03/2022	10:45
8	23017A062000350000YB	62	35	PEREZ GONZALEZ ILDEFONSO	****4621*	1.165,53	343,08	25,92	29/03/2022	10:45
9	23017A062000510000YK	62	51	GARCIA GARCIA MANUEL	****0654*	433,01	113,39	12,96	29/03/2022	11:30
10	23017A062000520000YR	62	52	PEREZ GONZALEZ ILDEFONSO	****4621*	722,72	248,75	16,71	29/03/2022	10:45
11	23017A062000530000YD	62	53	QUESADA RODRIGUEZ JUAN	****8086*	663,02	231,19	9,22	29/03/2022	11:30

cve: BOP-2022-687
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén , 18 de febrero de 2022.- La Delegada Territorial de Agricultura, Ganaderia y Pesca, María Soledad Aranda Martínez.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
SECTOR V SUBSECTOR I. ZONA MEDIA DE VEGAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2022/753 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de fecha 28 de marzo de 2022.*

Anuncio

Mediante el presente anuncio se convoca Asamblea General con carácter Ordinario que se celebrará el próximo día 28 de marzo de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Juntas de esta Comunidad para tratar los siguientes asuntos que componen el :

ORDEN DEL DÍA.

1º.- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior (26 de noviembre de 2021).

2º.- Examen de la memoria desde la última asamblea general.

3º.- Examen y aprobación de los presupuestos para el ejercicio 2022.

4º.- Informe sobre la campaña de riego del ejercicio 2022.

5º.- Renovación de cargos.

- Presidente y Vicepresidente.
- Nueve vocales de la Junta de Gobierno, dos vocales titulares del Jurado de Riego y dos vocales suplentes del Jurado de Riego.

6º.- Ruegos y preguntas.

IMPORTANTE: Ante la situación sanitaria en la que nos encontramos, se deberá tener en consideración lo siguiente:

1º En cumplimiento de lo establecido por las autoridades sanitarias, el aforo de asistencia, quedará reducido, al número de asistentes, de acuerdo al nivel de alerta sanitaria que quede fijado por las normas sanitarias, en la fecha de celebración de la asamblea general.
2º Los comuneros deberán venir provistos de mascarilla, estando obligados a adoptar las medidas de autoprotección, higiene y separación social adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, manteniendo una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.
En caso de incumplimiento podrá negarse la entrada u ordenarse el desalojo del comunero incumplidor.

cve: BOP-2022-753
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3º Se recomiendan a los comuneros que pertenezcan a grupos vulnerables al COVID-19 y a los que se encuentran cumpliendo cuarentena prescrita por las autoridades sanitarias, la delegación de la representación y el voto.
4º La celebración de la asamblea podrá ser suspendida, sí así lo determinan las autoridades sanitarias, en la fecha de su celebración.

Torreblascopedro, 14 de febrero de 2022.- El Presidente, José Manuel Sánchez García.

cve: BOP-2022-753
Verificable en https://bop.dipujaen.es